

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 284
Radicación nro. 760013110003 2022-00310-00

Santiago de Cali, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante, la parte demandada y sus apoderadas, presentan escrito con acuerdo transaccional, en el que solicitan se termine el presente proceso y se ordene el archivo del expediente.

El artículo 312 del C.G.P., que reza:

“En cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. También podrán transigir las diferencias que surjan con ocasión del cumplimiento de la sentencia. Para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al juez o tribunal que conozca del proceso o de la respectiva actuación posterior a éste, según fuere el caso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga. Dicha solicitud podrá presentarla también cual quiera de las partes, acompañando el documento de transacción; en este caso se dará traslado del escrito a las otras partes por tres (3) días”.

En ese orden, el despacho accederá a la terminación del proceso conforme la solicitud elevada por las partes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **DAR TERMINADO** el presente proceso conforme lo requieren las partes.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo del expediente, previo el registro pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
En Estado No. 032 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.
Fecha: tres (03) de marzo de 2023

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3fb7be663468572e24bc83da1c86125e3249dd7ae61847a04b28d912f69f58**

Documento generado en 02/03/2023 03:26:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>